

## DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Informe de:

**Monitoreo a la Superintendencia de Transporte Público STP y a la administración de la Central de Transferencia Sur Centra Sur, en relación a las medidas para reducir el hacinamiento y mejorar la accesibilidad en las estaciones del servicio del Transmetro en observancia de los estándares internacionales de calidad del servicio de transporte público colectivo en tiempos de post-pandemia, para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad COVID-19.**

Guatemala, julio de 2021





## Antecedentes

En el país se ha logrado visualizar que existe una estrecha relación en el bienestar de la población y los servicios públicos como el transporte colectivo y el derecho a la vida y la salud ciudadana, por la cantidad de daños que ha causado la pandemia del COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado guatemalteco para contener los contagios, dadas las condiciones de hacinamiento tanto en paradas o estaciones, centrales de transferencia y dentro de las unidades colectivas. Asimismo, está presente la violencia ciudadana y vial que genera muerte y lesiones a la integridad de las personas, como consecuencia de soportar un sistema de transporte deficiente, hasta ocasionar pérdidas de vidas humanas, efectos de la violencia, criminalidad y accidentes de tránsito suscitados en el transporte público.

También el incumplimiento del protocolo de bioseguridad en el transporte público, por parte de transportistas, pilotos, ayudantes, usuarios e incluso de las autoridades para hacer cumplir las regulaciones emanadas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la extinta Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19 (COPRECOVID).

Lo anterior ha convertido al transporte público, en un problema de salud pública, según la Organización Mundial de la Salud OMS, que alcanza niveles altos y tiene un impacto significativo en los índices de mortalidad. Por lo anterior, el Estado debe atender las causas estructurales relacionadas con este tema, adoptando medidas de prevención hasta de asegurar que en las políticas de seguridad ciudadana se incluyan los servicios de transporte público, los cuales deben ser evaluados desde la perspectiva del respeto y garantía de los derechos humanos. La Carta Mundial de Derecho a la Ciudad, indica textualmente en su artículo XIII, que “[l]as ciudades (deben garantizar) el derecho de movilidad y circulación en la ciudad a través de un sistema de transporte público accesible a todas las personas, según un plan de desplazamiento urbano e interurbano adecuado a las diferentes necesidades sociales (de género, edad y discapacidad)”<sup>1</sup>

Por consiguiente “[e]l derecho a la ciudad significa garantizar ciudades y asentamientos humanos (i) libres de discriminación; (ii) con igualdad de género; (iii) que integren las minorías y la diversidad racial, sexual y cultural, (iv) con ciudadanía inclusiva; (v) con una mayor participación política, (vi) que cumplan sus funciones sociales, incluso reconociendo y apoyando los procesos de producción social y la reconstrucción del hábitat; (vii) con economías diversas e inclusivas; (viii) con vínculos urbano-rurales inclusivos”.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Carta Mundial de Derecho a la Ciudad, [https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc\\_n5\\_2012\\_doc1.pdf](https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc1.pdf)

<sup>2</sup> Agenda del derecho a la ciudad Para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana. [https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2019/09/A6.1\\_Agenda-del-derecho-a-la-](https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2019/09/A6.1_Agenda-del-derecho-a-la-)



Además, los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, establecen en sus metas, el derecho a la ciudad de las cuales se identifican variables y compromisos del Estado guatemalteco, para no solamente cumplir con las metas per sé, sino mejorar la calidad de este servicio público incluyente a población especialmente en situación de vulnerabilidad; asimismo para el de prevención del acoso sexual. Específicamente el Objetivo 3. Indica textualmente "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Y el Objetivo 11, "[l]lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles."

La Declaración de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (GPR2C)<sup>3</sup> y los Principios del Derecho a la Ciudad:

- Proteger, promover y poner en práctica el Derecho a la Ciudad en todos los documentos de Hábitat III;
- Consagrar nuevos paradigmas para la planificación y gestión integral en la Nueva Agenda Urbana;
- Garantizar ciudades incluyentes, democráticas, seguras y sostenibles;
- Incorporar las prioridades, necesidades y experiencias de ciudadanos y comunidades, especialmente para las mujeres, los pobres, minorías, grupos vulnerables y las organizaciones que los apoyan.
- Producir un documento final con resultados y compromisos específicos y medibles en la ejecución de los diversos componentes del Derecho a la Ciudad, así como en las nuevas Metas de Desarrollo Sostenible.
- Asegurar el acceso a servicios básicos y sociales, movilidad, espacios públicos, áreas verdes y el disfrute del patrimonio natural y el patrimonio construido.
- El derecho de las mujeres a usar y disfrutar de las ciudades y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el espacio público y las comunidades.

Un compromiso de Estado lo representa la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana con un enfoque de derechos humanos, cuyo objetivo es el logro de las metas y objetivos planteados en esta, puesto que "buscan realizar los derechos humanos de todos y lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y de las niñas". Al equilibrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económicas, sociales y ambientales), reafirmando la

[ciudad.pdf](#)

<sup>3</sup> Declaración de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (GPR2C).

[https://www.uclg.org/sites/default/files/declaracion\\_dia\\_mundial\\_del\\_habitat\\_plataforma\\_global\\_por\\_el\\_derecho\\_a\\_la\\_ciudad.pdf](https://www.uclg.org/sites/default/files/declaracion_dia_mundial_del_habitat_plataforma_global_por_el_derecho_a_la_ciudad.pdf)





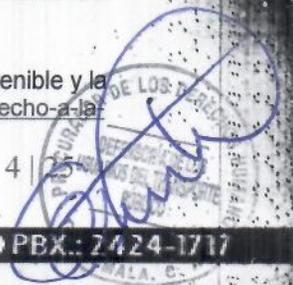
multidimensionalidad<sup>4</sup>, interrelación e integración de los derechos humanos. En donde los Estados se comprometieron con un amplio conjunto de objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance, y centrados en las personas. Y su visión destaca "un mundo de respeto universal por los derechos humanos y a la dignidad humana, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; de respeto por la raza, etnicidad y diversidad cultural; y de iguales oportunidades, permitiendo la plena realización del potencial humano y contribuyendo para compartir prosperidad".

Desde hace un tiempo se ha convertido en una queja constante de los usuarios del servicio de transporte público en general, el hacinamiento y la falta de condiciones adecuadas en las paradas, terminales y centrales de transferencia del sistema de transporte colectivo. En cuanto a la Central de Transferencia Sur, también denominada Centra Sur, es notoria la aglomeración de personas provenientes de las áreas de los llamados municipios dormitorios: Villa Nueva, San Miguel Petapa, Villa Canales y Amatitlán, y otros dentro del departamento de Guatemala. Y de otros departamentos más distantes tales como, Escuintla, Santa Rosa y Suchitepéquez, lo que genera un impacto en la capacidad para cubrir la demanda en las instalaciones de la mencionada central de transferencia, dificultando aún más con el distanciamiento físico y otras medidas adoptadas en el protocolo de bioseguridad en el transporte público, en relación a la pandemia del COVID-19, sino también para evitar la aglomeración de personas, que signifique riesgos o incomodidad para los pasajeros.

Dada esta circunstancia, con mayor frecuencia es evidente que las condiciones de hacinamiento, se hacen notorias principalmente en las denominadas horas pico. Por esa razón se hace necesario que las autoridades competentes realicen y planifiquen acciones que prevengan estas condiciones, así como tomar en consideración en sus planes de trabajo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- y demás normativa nacional y convenios internacionales suscritos y ratificados por Guatemala, que comprendan los aspectos mencionados y que logren una convivencia armoniosa y pacífica entre los diversos actores sociales.

Además, se tienen en cuenta las recomendaciones notificadas a las autoridades competentes, motivo por el que se realiza el presente monitoreo, para conocer los avances y acciones realizadas en torno a estas, para avanzar en la solución de la problemática presente para los usuarios del sistema Transmetro, en la Centra Sur y en las estaciones.

<sup>4</sup> Agenda del derecho a la ciudad Para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana. [https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2019/09/A6.1\\_Agenda-del-derecho-a-la-ciudad.pdf](https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2019/09/A6.1_Agenda-del-derecho-a-la-ciudad.pdf)



Siendo estas las siguientes:

**A la Municipalidad de Guatemala-Superintendencia del Transporte Público Colectivo Urbano**

1. "Continuar con acciones de mejora continua, para dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones o protocolos institucionales y del Ministerio de Salud Pública y Asistencial Social, para que cuando las líneas de Transmetro se encuentran en circulación en su totalidad, estas cuenten con las medidas de protección, dispensador de alcohol en gel, dispensadores automáticos para la higienización de las manos, toma de la temperatura y señalización.
2. Replicar los procedimientos de higienización y medidas de protección al usuario realizados en la estación del Trébol Norte y Sur, así como la asignación de recurso humano e insumos, para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, esto podría ser replicado en las terminales y estaciones de mayor afluencia, puesto que los controles, higienización de buses, y aplicación de los protocolos a los usuarios es aceptado por la población y se da el pleno cumplimiento a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
3. Continuar con los esfuerzos de coordinación interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en seguimiento a la recomendación realizada con anterioridad por parte del Procurador de los Derechos Humanos, en cuanto a la instalación de clínicas móviles, en las estaciones de mayor afluencia de pasajeros, para la pronta atención de posibles casos de personas contagiadas con el coronavirus y su eventual seguimiento en el sistema de salud pública o en su efecto del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.
4. Instalar dispensador de alcohol en gel, dispensadores automáticos o personales que distribuya el mismo a las personas, para la higienización de las manos y tomar la temperatura, en las paradas provisionales que se encuentran en su mayoría en el Centro Histórico; así como la señalización para el abordaje del Transmetro.
5. Garantizar la asignación de más recurso humano en las paradas y/o estaciones de Transmetro, para asegurar la aplicación óptima de los protocolos de protección siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Y continuar con

5 / 20  
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEFINICIÓN DE LOS  
USUARIOS DEL TRANSPORTE  
PÚBLICO



la gratuidad en el transporte público, para personas mayores y personas con discapacidad.

6. Fortalecer el puesto móvil de salud pública, que se encuentra en alerta en la Centra Sur, para prestar atención a los posibles casos del COVID-19, el cual coordina acciones de seguimiento con los Centros de Bienestar Respiratorio de la Municipalidad de Guatemala; así como realizar las acciones necesarias para remitir si fuese el caso a pacientes a un Centro de Salud u Hospital “

### Temáticas priorizadas e instituciones a supervisar

Las condiciones de hacinamiento paulatinamente con la diaria movilización de miles de personas desde los denominados municipios dormitorio, ha resultado en la normalidad, en hacinamiento en la Central de Transferencia Sur y algunas estaciones del sistema Transmetro, mismas que han sido notorias principalmente en horas pico. Estas condiciones representan un riesgo para los pasajeros, y de no tomarse acciones por parte del Estado, posiblemente se estaría poniendo en riesgo el derecho a la vida y a la salud de la población. Por esa razón se hace necesario que las autoridades competentes accionen para prevenir estas condiciones, con mayor razón en tiempos post pandemia del coronavirus COVID-19.

El Estado debe atender las causas estructurales relacionadas con este tema, adoptando medidas de prevención hasta asegurar que en las políticas de seguridad ciudadana se incluyan los servicios de transporte público, los cuales deben ser evaluados desde la perspectiva del respeto y garantía de los derechos humanos. La Carta Mundial de Derecho a la Ciudad, indica textualmente en su artículo XIII, que “[l]as ciudades (deben garantizar) el derecho de movilidad y circulación en la ciudad a través de un sistema de transporte público accesible a todas las personas, según un plan de desplazamiento urbano e interurbano adecuado a las diferentes necesidades sociales (de género, edad y discapacidad)”<sup>5</sup>

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas -ODS- se constituyen un instrumento internacional, que establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron, dentro de ellos; el Estado de Guatemala.

El Objetivo 3. Indica textualmente “[g]arantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Y el Objetivo 11,<sup>6</sup> “[l]lograr que las ciudades y los asentamientos

<sup>5</sup> [https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc\\_n5\\_2012\\_doc1.pdf](https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc1.pdf)

<sup>6</sup> <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-11-sustainable-cities-and>

*humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad”.*

La Asamblea General de las Naciones Unidas, convocó a la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982, se reunió con el objetivo de concretar el «Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento basado en 62 puntos». Este plan insta a la acción específica en asuntos tales como la salud y la nutrición, la protección de los consumidores de edad, la vivienda y el medio ambiente, la familia, el bienestar social, la seguridad de ingreso y el empleo, la educación y la recopilación y análisis de datos derivados de investigaciones.<sup>7</sup> Se encuentran los derechos humanos vinculados a las personas mayores en cuanto a que tienen derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal.<sup>8</sup>

### MARCO NORMATIVO

Constitución Política de la República de Guatemala	La Constitución Política de la República de Guatemala, establece que le compete al Estado garantizar y proteger la vida humana, así como la integridad y la seguridad de las personas, debiendo contar para ello con un conjunto de leyes coherentes que garanticen la seguridad de todos los habitantes del territorio guatemalteco.
Mandato de la Procuraduría de los Derechos Humanos	Según la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece “[e]l Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. En este sentido, en la Ley del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto número 54-86, en su artículo 13, reconoce que una de las atribuciones del Procurador, es “[p]romover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, en materia de derechos humanos”.
	El Procurador de los Derechos Humanos, tiene facultades para realizar la supervisión de la administración pública; ejerce su cargo por un período de cinco años y debe rendir informe anual circunstanciado al pleno del Congreso de la República de Guatemala, con el que se relacionará a

communities.html

<sup>7</sup> Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (8-12 de abril 1982 - Madrid, España).

[https://www.un.org/es/events/pastevents/ageing\\_assembly2/](https://www.un.org/es/events/pastevents/ageing_assembly2/)

<sup>8</sup> Los derechos humanos de las personas mayores, Organización Panamericana de la Salud.

[https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&view=list&slug=los-derechos-humanos-personas-mayores-9538&Itemid=270&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=list&slug=los-derechos-humanos-personas-mayores-9538&Itemid=270&lang=es)

7 | 25





través de la Comisión de Derechos Humanos. En apego a su mandato y al Artículo 3 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica que es obligación del Estado garantizar la seguridad, la vida y la paz de todos los habitantes de la República de Guatemala. Ejecuta dicha actividad en pro de la población guatemalteca. Puesto que la población guatemalteca emplea diversos sistemas de transporte público, para hacer válido su derecho a la movilidad, por lo que se hace necesaria la supervisión constante del transporte colectivo de pasajeros.

Fundamento Legal	Atribución	Estándares Internacionales de DDHH
La Ley de Transportes Decreto número 253-46	Establece que todos los servicios públicos de transporte de carga o pasajeros deben cumplir las condiciones de seguridad, eficiencia y beneficio público, principalmente respecto a resguardar la vida de los pasajeros, y para su funcionamiento deberán cumplir con previa autorización por parte de la autoridad competente. No obstante, dicha normativa se encuentra desactualizada y no responde a las necesidades de regulación actuales.	La Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana con un enfoque de derechos humanos, cuyo objetivo es el logro de las metas y objetivos planteados en esta, puesto que "buscan realizar los derechos humanos de todos y lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y de las niñas". Al equilibrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económicas, sociales y ambientales), reafirmando la multidimensionalidad interrelación e integración de los derechos humanos. En donde los Estados se comprometieron con un amplio conjunto de objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance, y centrados en las personas. Y su visión destaca "un mundo de respeto universal por los derechos humanos y a la dignidad humana, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; de respeto por la raza, etnicidad y diversidad cultural; y de iguales oportunidades, permitiendo la plena realización del potencial humano y contribuyendo para compartir prosperidad".
Acuerdo municipal de Guatemala, COM-42-2009, Reglamento para la operación	Acuerdo Municipal de Guatemala, COM-42-2009, Reglamento para la operación y prestación de servicios en el sistema	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS- y sus metas, la normativa nacional y convenios internacionales suscritos y ratificados por Guatemala, señalan el

<p>y prestación de servicios en el sistema integrado de transporte público colectivo del municipio de Guatemala y sus áreas de influencia, artículo 25.</p>	<p>integrado de transporte público colectivo del municipio de Guatemala y sus áreas de influencia, artículo 25, que regula los requisitos de las unidades del servicio de transporte para personas mayores y personas con discapacidad.</p>	<p>camino a seguir, para lograr una convivencia armoniosa y pacífica entre los diversos actores sociales; los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.</p>
---	---	--

**OBJETIVOS**

**General**

Establecer el seguimiento y cumplimiento de los estándares internacionales de señalización y condiciones adecuadas para el distanciamiento físico que prevenga el hacinamiento en la Centra Sur y estaciones del sistema Transmetro.

**Específicos**

- Establecer la efectividad de la señalización y ubicación de las paradas de autobús que eviten el hacinamiento de personas.
- Establecer el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, de la normativa y estándares internacionales de la ubicación y condiciones de las paradas de autobús para personas mayores y persona con discapacidad.



Hallazgos

Conclusiones

Recomendaciones



DIRECTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA (Jonathan Del Cid).

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

1. A pesar de las acciones para la erradicación del hacinamiento en las áreas de la Central de Transferencia Sur (Centra Sur) del servicio de transporte urbano Transmetro, la demanda del servicio se ha visto superada por la oferta disponible, y la coordinación establecida entre la Superintendencia de Transporte Público (STP) y la administración de la Centra Sur para mantener el distanciamiento físico en prevención del COVID-19, también ha sido superada ante la inobservancia de los usuarios, al protocolo de Bioseguridad COVID-19. Esto resulta interesante, puesto que la pandemia ha obligado al gobierno central a suspender el ciclo escolar presencial, y aun así, se ha registrado un sobre aforo en las unidades del Transmetro.
2. La STP ha realizado acciones coordinadas con la Centra Sur para el cumplimiento del Acuerdo Municipal COM 42-2009, el Director de la STP de manera permanente con la presencia y actuación de inspectores, monitoreando constantemente cada área. Dichas acciones a su vez son supervisadas por el personal del Centro de Control, instancia que permite observar la Centra Sur por medio de un circuito cerrado de televisión (CCTV). Pese a ello, algunas estaciones son rebasadas en su capacidad, principalmente en horario punta o pico, en donde el número de personal es insuficiente para realizar la labor.
3. La cantidad de vehículos de transporte público del Transmetro necesarios para garantizar la accesibilidad y amigabilidad para

1. Se han registrado acciones para la erradicación del hacinamiento en las áreas de la Central de Transferencia Sur (Centra Sur) del servicio de transporte urbano Transmetro y en observancia a los estándares internacionales de calidad para este tipo de servicio, el funcionario entrevistado indicó que la Superintendencia de Transporte Público (STP) junto a la administración de la Centra Sur coordinan acciones para mantener el distanciamiento físico en prevención del COVID-19. Dichas acciones se traducen a la dotación de más recurso humano (guías ciudadanos, agentes de la Policía Municipal de Tránsito -PMT- e inspectores de la STP), el cual se encarga de manera permanente a conducir a los pasajeros por las áreas señalizadas, las cuales establecen un distanciamiento de 1.5 metros, en donde se encuentran instalados medidores de temperatura, así como dispensadores de alcohol en presentación gel. Por otra parte, el funcionario explicó que todo el personal a su cargo se encarga de divulgar de manera constante las medidas obligatorias de bioseguridad que deben atender los pasajeros al abordar y descender de los autobuses. La situación de hacinamiento se mostraría aun peor, de no estar suspendidas las clases presenciales.
2. Dentro de las acciones que la STP coordina con la Centra Sur y que ha realizado para el cumplimiento del Acuerdo Municipal COM 42-2009, de manera permanente cuentan con la presencia y actuación de inspectores, asimismo se realizan monitoreos constantes que contribuyen a la verificación de cada área. Cabe

1. Continuar con las acciones que ha logrado que la operación del sistema Transmetro, sea recibida positivamente por parte de la población, por lo que la municipalidad debe promover proyectos alternos integrados que distribuyan en ellos la demanda de servicios de transporte público, diversificándolo eventualmente, entre estos el metroriel y el servicio convencional regulado. Lo que lograría desfogar la atención y disminuir o controlar el hacinamiento en la Centra Sur y en las unidades de transporte público en general. La implantación del sistema de recaudo municipal ha mejorado considerablemente la acción de abordaje a las unidades.
2. Fortalecer las acciones que realizan la STP en coordinación con la Centra Sur, para el cumplimiento del Acuerdo Municipal COM 42-2009, las que deben ser atendidas con mayor cantidad de personal, previendo la normalización de la prestación del servicio, post COVID-19, para evitar el colapso del servicio.
3. Lograr mayor disponibilidad de unidades del sistema Transmetro y su renovación oportuna, debe planificarse adecuadamente, de manera conjunta, para incrementar la oferta diversificada del servicio de transporte público de pasajeros, previendo el crecimiento de la población, que hoy es joven, quien representa más del 55 por ciento del



<p>4. En algunas áreas de la Centra Sur, para atender adecuadamente a las personas que esperan abordar las unidades del Transmetro y evitar el hacinamiento de personas y reducir el riesgo de contagios del COVID-19, no se cumple el espacio fijado de entre 1.5 y 2 metros entre un pasajero y otro, a pesar de encontrarse las áreas de abordaje señalizadas. Asimismo, el personal de la STP verifica que los usuarios cumplan con ese distanciamiento, siendo insuficiente en número para lograr el orden adecuado.</p>	<p>3. Actualmente el sistema Transmetro cuenta con 207 unidades y 111 estaciones de abordaje, con ellas se cubre la accesibilidad y amigabilidad para las personas mayores y personas con discapacidad.</p> <p>4. En relación al espacio físico de distanciamiento que han establecido de manera técnica en la Centra Sur, para atender adecuadamente a las personas que esperan abordar las unidades del Transmetro y evitar el hacinamiento de personas y reducir el riesgo de contagios del COVID-19, el funcionario que se entrevistó indicó que dicho espacio está fijado entre 1.5 y 2 metros entre un pasajero y otro, el cual está señalizado en todas las áreas de abordaje. Asimismo, el personal de la STP verifica que los usuarios cumplan con ese distanciamiento.</p>	<p>total y que en el futuro, será población mayor, a quienes deberá atenderse su necesidad de movilidad.</p> <p>4. Considerar el fortalecimiento de los equipos de personal suficiente que contribuya a mejorar el distanciamiento y señalización adecuada de las áreas de abordaje y de la Centra Sur, para atender adecuadamente a las personas que esperan abordar las unidades del Transmetro y evitar el hacinamiento de personas y reducir el riesgo de contagios del COVID-19.</p>
<p>5. Las frecuencias y los horarios calculados del servicio del Transmetro que opera en la Centra Sur, se enmarcan en los estándares internacionales, inclusive en hora de mayor afluencia (hora pico), la frecuencia es de un minuto, mientras que el tiempo de espera podría ser entre tres y cinco minutos.</p>	<p>5. Acerca de las frecuencias y los horarios calculados del servicio del Transmetro que opera en la Centra Sur, los cuales deben enmarcarse en los estándares internacionales, el funcionario que se logró entrevistar explicó que en la hora de mayor afluencia (hora pico), la frecuencia es de un minuto, mientras que el tiempo de espera podría ser entre tres y cinco minutos</p>	<p>5. Mejorar en lo posible las frecuencias y los horarios calculados del servicio del Transmetro que opera en la Centra Sur, las que actualmente se enmarcan adecuadamente en los estándares internacionales, mismos que es posible mejorar, en los horarios de mayor afluencia (hora pico), así como la frecuencia.</p>
<p>6. En un inicio se registró la coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) para el control del COVID-19 en el Transmetro, el Director de la STP explicó que la Municipalidad de Guatemala dispone de una instancia que coordina todas las acciones de la STP, PMT y la administración de la Centra Sur, que fue retirada la presencia del MSPAS, a pesar de registrarse riesgos mayores de contagio del COVID-19 en la Centra Sur y en las unidades del Transmetro.</p>	<p>6. Solicitar la presencia activa del personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), para atender y minimizar los riesgos del contagio del COVID-19 de manera que pueda existir coordinación con el personal del Transmetro, STP, PMT y MSPAS encaminada a evitar cualquier situación de riesgo para los usuarios que a diario visitan la Centra Sur.</p>	<p>6. Reestablecer las acciones de coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) para el control de la pandemia del COVID-19 en el Transmetro, conjuntamente con la instancia municipal que coordina las acciones de la STP y la PMT, con el MSPAS, encaminadas a evitar cualquier situación de riesgo para los usuarios que a diario visitan la Centra Sur.</p>
<p>7. Existe riesgo de contagios del COVID-19 en los autobuses</p>		<p>7. Realizar las gestiones necesarias para que el MSPAS realice verificaciones de cumplimiento del protocolo de bioseguridad, por ellos establecido, en los autobuses extrarurbanos de ruta corta y larga, que ingresan a la Centra Sur para disminuir el riesgo de contagios del</p>

**Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!**



extraurbanos de ruta corta y larga, puesto que dentro de las instalaciones de la Centra Sur no cumplen con el protocolo de bioseguridad, establecido por lo que se hace necesaria la verificación regular por parte del MSPAS, para garantizar su cumplimiento.

8. Se observó una buena atención de los guías ciudadanos y demás personal municipal para las personas con discapacidad, así como la amigabilidad para las personas mayores, en cuanto a la determinación técnica de distancia entre paradas, intervalos reglamentarios, tiempo de servicio, transbordos y el transporte extraurbano que ingresa a la capital, de manera permanente existe una coordinación con la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, la cual es la instancia que se encarga de mejorar las condiciones de las paradas para que éstas sean accesibles y cómodas para las personas mayores, personas con discapacidad, niñez, mujeres embarazadas, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas 2030.

9. La STP ha realizado las gestiones pertinentes para contar con el presupuesto necesario, recurso humano con calidad de servidores públicos, medios e insumos para mejorar las condiciones actuales de accesibilidad a las personas con discapacidad y condiciones de amigabilidad para los usuarios de transporte público, resultando insuficiente para atender la creciente demanda del servicio.

10. La STP realiza operativos constantes, a las empresas de transporte público, para mejorar la calidad y eficiencia de sus flotas, sin embargo, los recursos actuales resultan insuficientes.

7. En relación a los procedimientos realizados por la STP en cuanto al funcionamiento y frecuencias de los autobuses extraurbanos de ruta corta y larga, para su eficiente operación, así como las medidas implantadas para disminuir el riesgo de contagios del COVID-19, el funcionario entrevistado explicó que la Dirección General de Transporte (DGT) es la entidad que asigna las frecuencias a todo el sistema de transporte, por lo que la STP se encarga de verificar al servicio del Transmetro que dé cumplimiento estricto a los procedimientos y al protocolo de bioseguridad establecido por el MSPAS. Por otra parte, también supervisa con los mismos criterios al servicio de transporte extraurbano cuando ingresan, durante su permanencia y al salir de la Centra Sur.

8. Sobre las acciones realizadas de parte de la Municipalidad, en relación a mejorar las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad, así como la amigabilidad para las personas mayores, en cuanto a la determinación técnica de distancia entre paradas, intervalos reglamentarios, tiempo de servicio, transbordos y el transporte extraurbano que ingresa a la capital, el funcionario que se entrevistó explicó que de manera permanente existe una coordinación con la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, la cual es la instancia que se encarga de mejorar las condiciones de las paradas para que éstas sean accesibles y cómodas para las personas mayores, personas con discapacidad, niñez, mujeres embarazadas. Asimismo, dijo que dichas mejoras se implementan en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

9. En relación a las acciones realizadas por la STP para contar con el presupuesto necesario, recurso humano con calidad de servidores públicos, medios e insumos para mejorar las condiciones actuales de accesibilidad a las personas con

COVID-19, de manera coordinada con la Dirección General de Transporte (DGT) y la STP.

8. Continuar las acciones, en relación a mejorar las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad, así como la amigabilidad para las personas mayores, en cuanto a la determinación técnica de distancia entre paradas, intervalos reglamentarios, tiempo de servicio, transbordos y el transporte extraurbano que ingresa a la capital

9. Realizar las acciones necesarias para que la STP cuente con presupuesto suficiente para mejorar la creciente demanda de atención y condiciones de accesibilidad a las personas con discapacidad y condiciones de amigabilidad para los usuarios de transporte público de su competencia.

10. Mejorar el presupuesto de la STP, recurso humano con mayor calificación para incrementar los resultados de los operativos a las empresas de transporte público de pasajeros, con enfoque de mejora continua de la calidad y eficiencia de sus flotas.

11. Continuar y priorizar las acciones, proyectos y planes de modernización del transporte público municipales en cuanto a mejorar la amigabilidad, considerando los ODS, en particular con los artículos el 11.1 y 11.2, particularmente a la disminución de los intervalos reglamentarios, tiempo de servicio, transbordos en función de estándares internacionales y locales en la operación, acceso a transporte seguro, asequible, accesible y sostenible, así como la calidad vial y la ampliación del transporte público. Implantar el funcionamiento del



<p>11. Existen proyectos y planes de modernización del transporte público y sus procedimientos municipales enmarcados en el concepto de amigabilidad, en cumplimiento de los ODS, y sus metas, en particular los artículos el 11.1 y 11.2, particularmente en lo referente a la disminución de los intervalos reglamentarios, tiempo de servicio, transbordos en función de estándares internacionales y locales en la operación, acceso a transporte seguro, asequible, accesible y sostenible, así como la calidad vial y la ampliación del transporte público, el funcionario indicó que el proyecto TUBUS. Asimismo, han cancelado rutas de buses debido a lo antiguo de éstos automotores. Por otra parte, han convocado a otras empresas transportistas para que cubran las rutas que han sido canceladas. Las frecuencias han ido mejorándose, así como el sistema de recaudo y por último la implementación de la Tarjeta Ciudadana, instrumento que es parte fundamental de la modernización que exigen los ODS.</p>	<p>discapacidad y condiciones de amigabilidad para los usuarios de transporte público, la STP no es una unidad ejecutora, por lo que la dotación de recursos humano la proporciona la Municipalidad de Guatemala y el presupuesto de la STP sirve específicamente para el funcionamiento de los vehículos y motocicletas que necesitan combustible y carburantes. En este sentido, la inspectoria cuenta con 110 personas, quienes se encargan de dar cumplimiento a los intervalos de llegada y salida del Transmetro.</p>	<p>proyecto TUBUS y la Tarjeta Ciudadana, instrumento que es un componente para la modernización del servicio.</p> <p>12. Realizar análisis, revisión constante y mejora continua de los estándares nacionales e internacionales utilizados o contemplados por la Municipalidad para garantizar la accesibilidad y amigabilidad del transporte público; necesario para la operación de la Centra Sur y de esa manera disminuir el riesgo de contagios del COVID-19.</p>
<p>12. Desarrollar el sistema de estándares nacionales e internacionales utilizados o contemplados por la Municipalidad para garantizar la accesibilidad y amigabilidad del transporte público, para medir y mejorar los tiempos de servicio, intervalos, transbordos necesarios para la operación de la Centra Sur y de esa manera disminuir el riesgo de contagios del COVID-19.</p>	<p>10. Entre los resultados que obtuvo la STP con el presupuesto disponible, recurso humano con el que actualmente se dispone, un logro importante es que resultado de los constantes operativos las empresas han mejorado medianamente la calidad y eficiencia de sus flotas, sin embargo, es necesario que se contrate más personal para la STP.</p>	<p>13. Continuar fortaleciendo las acciones para disminuir el riesgo de contagios del COVID-19 en las instalaciones de la Centra Sur y en las unidades del Transmetro</p> <p>14. Continuar con los procesos formativos sobre el protocolo de prevención del COVID-19 y otros temas pertinentes, previo a la reactivación total del servicio de transporte público colectivo, Transmetro.</p>
<p>13. Se han realizado acciones municipales en las instalaciones de la Centra Sur y en las unidades del Transmetro como la adquisición de equipo para la toma de temperatura, dispensadores de alcohol en gel, entre otros, con el objetivo de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad del MSPAS, intentando disminuir el riesgo de contagios del COVID-19.</p>	<p>11. En cuanto a los procedimientos que la Municipalidad de Guatemala ha contemplado dentro de sus proyectos y planes de modernización del transporte público, el concepto de amigabilidad, en cumplimiento de los ODS, en particular con los artículos el 11.1 y 11.2, los cuales particularmente se refieren a la disminución de los intervalos reglamentarios, tiempo de servicio, transbordos en función de estándares internacionales y locales en la operación, acceso a transporte seguro, asequible, accesible y sostenible, así como la calidad vial y la ampliación del transporte público, el funcionario que se entrevistó indicó que el proyecto TUBUS viene a dar respuesta a los ODS. Asimismo, han cancelado rutas de buses debido a lo antiguo de éstos automotores. Por otra parte, han convocado a otras empresas transportistas para que cubran las rutas que han sido canceladas. Las frecuencias han ido mejorándose, así como el sistema de recaudo y por último la implementación de</p>	<p>15. Identificar y señalar las paradas del transporte público convencional, de igual forma como se ha hecho con las estaciones del sistema Transmetro, en cumplimiento al reglamento COM-42-2009, Artículo 18. PARADAS O ESTACIONES AUTORIZADAS, el cual se refiere a que la STP autorizará e identificará las paradas o estaciones en cada ruta.</p> <p>16. Iniciar el proceso de preparación de las paradas del servicio de transporte convencional, para la eventual reactivación del transporte público, y cumplir con el protocolo de bioseguridad contra el COVID-19 y la normativa relativa a la ubicación adecuada de paradas que</p>

**Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!**

respondan a las necesidades de personas con discapacidad



14. El personal municipal que labora dentro y fuera de la Centra Sur, ha recibido procesos formativos en forma presencial y virtual, impartidos por el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Municipalidad de Guatemala, sobre el protocolo de prevención del COVID-19 del MSPAS, previo a la reactivación del servicio de transporte público colectivo.

15. El sistema Transmetro cuenta con paradas o estaciones señalizadas e identificadas, situación que no es igual en las paradas de autobuses del sistema convencional, dando cumplimiento al Artículo 18. PARADAS O ESTACIONES AUTORIZADAS, del reglamento COM-42-2009.

16. Las estaciones o paradas del Transmetro se encuentran preparadas para cumplir con el protocolo de bioseguridad contra el COVID-19, mientras que las del transporte convencional se encuentran poco preparadas para para ello.

17. Una cantidad importante de estaciones del Transmetro son provisionales, y no cuentan con las condiciones de accesibilidad y distanciamiento físico.

la Tarjeta Ciudadana, instrumento que es parte fundamental de la modernización que exigen los ODS.

12. Sobre los estándares nacionales e internacionales utilizados o contemplados por la Municipalidad para garantizar la accesibilidad y amigabilidad del transporte público, así como los tiempos de servicio, intervalos, transbordos necesarios para la operación de la Centra Sur y de esa manera disminuir el riesgo del contagio del COVID-19, el Director de la STP dijo que se han ceñido rigurosamente al protocolo de bioseguridad del MSPAS y la implementación de operativos de verificación han minimizado cualquier riesgo de contagio

13. En relación a las acciones que podrían considerarse para evitar el riesgo de contagios del COVID-19 en las instalaciones de la Centra Sur y en las unidades del Transmetro, el funcionario entrevistado afirmó que debido al estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad del MSPAS no se ha registrado ninguna situación de riesgo de contagio.

14. En concordancia con lo anterior, el Director de la STP dijo que el personal municipal a su cargo dentro y fuera de la Centra Sur ha recibido procesos formativos sobre el protocolo de prevención del COVID-19 previo a la reactivación del servicio de transporte público colectivo. Dichas capacitaciones han sido en el marco de los protocolos indicados por el MSPAS, además de capacitaciones internas realizadas de manera virtual impartidas por el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Municipalidad de Guatemala. De esta cuenta dijo el entrevistado desde la reactivación del Transmetro no hemos tenido ningún caso de algún usuario con temperatura corporal superior a los 38 grados

17. Promover acciones y provisiones necesarias, para formalizar las estaciones provisionales del sistema Transmetro, que garanticen las condiciones de accesibilidad y distanciamiento físico, con rampa y señalización adecuada.

Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!



	<p>15. Sobre la cantidad de paradas de transporte público que han autorizado por tipo de servicio y en concordancia con el artículo 18. PARADAS O ESTACIONES AUTORIZADAS, el cual se refiere a que la STP autorizará e identificará las paradas o estaciones en cada ruta, el Director de la STP explicó que actualmente existen 111 paradas del Transmetro y 739 paradas del servicio convencional.</p> <p>16. En cuanto al número de estaciones o paradas del Transmetro y del transporte convencional que se encuentran preparadas para cumplir con el protocolo de bioseguridad contra el COVID-19 y la normativa relativa a la ubicación adecuada de paradas que respondan a las necesidades de personas con discapacidad al momento de ser autorizado su reinicio de operaciones, el Director de la STP dijo que las 111 paradas del Transmetro están completamente habilitadas para dar respuesta a estas necesidades, sin embargo, en el caso del transporte convencional son los buses los que disponen de los dispositivos de bioseguridad para evitar el riesgo de contagio.</p> <p>17. Entre las acciones necesarias que debe implementar la Municipalidad para mejorar las condiciones de accesibilidad y distanciamiento físico en el sistema Transmetro, Centra Sur y demás estaciones y unidades de transporte pública, el Director de la STP explicó que en el caso del servicio Transmetro es necesario formalizar las estaciones provisionales, las cuales aun cuando son temporales cuentan con rampa y señalización.</p>	
--	---	--



ADMINISTRACIÓN CENTRA SUR DE LA MUNICIPALIDAD DE  
GUATEMALA

1. Las acciones de la Administración de la Central de Transferencia Sur (Centra Sur) para erradicar el hacinamiento en las áreas del servicio de transporte urbano Transmetro, son insuficientes debido a que la demanda del servicio se ha visto superada para mantener el distanciamiento físico en prevención del COVID-19, en las instalaciones, empeorando ante la inobservancia de los usuarios, al protocolo de Bioseguridad contra el COVID-19, lo que empeoraría al momento de reiniciarse las clases presenciales.

2. La Centra Sur ha realizado acciones coordinadas con la STP para el cumplimiento del Acuerdo Municipal COM 42-2009, de manera permanente los inspectores monitorean constantemente cada área por medio de un circuito cerrado de televisión (CCTV). Pese a ello, algunas estaciones son rebasadas en su capacidad, principalmente en horario punta o pico, en donde el número de personal es insuficiente para realizar dicha labor.

3. Se observan algunas áreas de la Centra Sur, en donde no es posible atender adecuadamente a las personas que esperan abordar las unidades del Transmetro y evitar el hacinamiento de personas para reducir el riesgo de contagios del COVID-19, puesto que no se cumple con el espacio del distanciamiento fijado de entre 1.5 y 2 metros entre un pasajero y otro, a pesar de encontrarse las áreas de abordaje señalizadas. Principalmente en el ingreso secundario ubicado en la entrada de autobuses extraurbanos y el parqueo público, en donde se registra alta afluencia de personas, ascendiendo y bajando las gradas.

ADMINISTRACIÓN CENTRA SUR DE LA MUNICIPALIDAD DE  
GUATEMALA

1. Se han registrado acciones para la prevención del hacinamiento en las áreas de la Central de Transferencia Sur (Centra Sur) en observancia a los estándares internacionales de calidad para este tipo de servicio, el funcionario que fue entrevistado indicó que la Superintendencia de Transporte Público (STP) junto a la administración de la Centra Sur coordinan acciones para mantener el distanciamiento físico en prevención del COVID-19, las cuales establecen un distanciamiento de 1.5 metros, en donde se encuentran instalados medidores de temperatura, así como dispensadores de alcohol en presentación gel. Por otra parte, el referido funcionario explicó que todo el personal a su cargo se encarga de divulgar de manera constante las medidas obligatorias de bioseguridad que deben atender los pasajeros al abordar y descender de los autobuses. La situación de hacinamiento empeoraría aún más, cuando sean reiniciadas las clases presenciales.

2. Las acciones que la Centra Sur coordina con la STP, para el cumplimiento del Acuerdo Municipal COM 42-2009, consiste en que permanentemente los inspectores, realizan monitoreos constantes que contribuyen a la verificación de cada área. Cabe mencionar que dichas acciones a su vez son supervisadas por el personal del Centro de Control, instancia que permite observar la Centra Sur por medio de un circuito cerrado de televisión (CCTV).

3. En relación al espacio del distanciamiento que han establecido de manera técnica en la Centra Sur, para atender adecuadamente a las personas que esperan abordar las unidades del Transmetro y evitar el hacinamiento de personas y

ADMINISTRACIÓN CENTRA SUR DE LA MUNICIPALIDAD DE  
GUATEMALA

1. Fortalecer Reforzar las acciones para la prevención del hacinamiento en las áreas de la Central de Transferencia Sur (Centra Sur), derivado a que la demanda del servicio se ha visto superada por la oferta disponible, y la coordinación establecida entre la Superintendencia de Transporte Público (STP) y la administración de la Centra Sur para mantener el distanciamiento físico de 1.5 metros entre los usuarios, en prevención del COVID-19, también ha sido superada ante la inobservancia de los usuarios, al protocolo de Bioseguridad contra el COVID-19.

2. Continuar las acciones entre la Centra Sur y la STP para el cumplimiento del Acuerdo Municipal COM 42-2009, con la presencia permanente de inspectores, monitoreando constantemente cada área de la Centra Sur por medio del circuito cerrado de televisión (CCTV); considerando contratar para ello más personal que cubra en horario punta o pico, en donde el número de personal es insuficiente para realizar esta labor.

3. Realizar las acciones que considere necesarias a efecto de prevenir el hacinamiento en la puerta secundaria de ingreso al centro comercial de la Centra Sur de personas y reducir el riesgo de contagios del Covid-19, derivado a que no se cumple con el distanciamiento del espacio fijado de entre 1.5 y 2 metros entre un pasajero y otro, a pesar de encontrarse las áreas de abordaje señalizadas. Asimismo, aunque el personal de la STP verifica que los usuarios cumplan con ese distanciamiento, dicho personal es insuficiente en número para lograr el orden adecuado.



<p>4. Las frecuencias y los horarios calculados del servicio del Transmetro que opera en la Centra Sur, a pesar de estar enmarcadas en estándares internacionales, inclusive en hora de mayor afluencia (hora pico), la frecuencia es de un minuto, y aún podrían mejorarse los tiempos de espera.</p>	<p>reducir el riesgo de contagios del COVID-19, el funcionario entrevistado indicó que dicho espacio está fijado entre 1.5 y 2 metros entre un pasajero y otro, el cual está señalizado en todas las áreas de abordaje. Asimismo, el personal de la STP verifica que los usuarios cumplan con ése distanciamiento, en la entrada secundaria al centro comercial Centra Sur.</p>	<p>4. Las frecuencias y los horarios calculados del servicio del Transmetro que opera en la Centra Sur, pueden disminuir, mejorando los estándares internacionales, inclusive en hora de mayor afluencia (hora pico).</p>
<p>5. Se suspendió la coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) para el control de la pandemia del COVID-19 en la Centra Sur, a pesar de registrarse riesgos mayores de contagio del COVID-19 en la Centra Sur y en las unidades del Transmetro.</p>	<p>4. Acerca de las frecuencias y los horarios calculados del servicio del Transmetro que opera en la Centra Sur, los cuales deben enmarcarse en los estándares internacionales, el funcionario que se entrevistó explicó que en la hora de mayor afluencia (hora pico), la frecuencia es de un minuto, mientras que el tiempo de espera podría ser entre tres y cinco minutos.</p>	<p>5. Solicitar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) la coordinación correspondiente para el control de la pandemia del COVID-19 en la Centra Sur, para disminuir riesgo de contagios del COVID-19 en la Centra Sur y las unidades del Transmetro.</p>
<p>6. Existe riesgo de contagios del COVID-19 en andenes de los autobuses extraurbanos de ruta corta y larga, puesto que dentro de las instalaciones de la Centra Sur incurren con el protocolo de bioseguridad establecido, por lo que se hace necesaria la verificación regular por parte del MSPAS, para garantizar su cumplimiento.</p>	<p>5. Se tuvo la presencia activa de personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), para atender y minimizar los riesgos de contagios del COVID-19 en coordinación con el personal del Transmetro, STP, PMT Y MSPAS encaminada a evitar cualquier situación de riesgo para los usuarios que a diario visitan la Centra Sur, pero esta fue suspendida.</p>	<p>6. Coordinar con la Dirección General de Transportes (DGT) acciones para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad que disminuya el riesgo de contagios del COVID-19 en los autobuses extraurbanos de ruta corta y larga, puesto que dentro de las instalaciones de la Centra Sur algunos usuarios incurren con el protocolo de bioseguridad, establecido, por lo que se hace necesaria la verificación regular por parte del MSPAS, para garantizar su cumplimiento.</p>
<p>7. Se observó una buena atención de los guías ciudadanos y demás personal municipal para las personas con discapacidad, así como la amigabilidad para las personas mayores, en cuanto a la determinación técnica de distancia entre paradas, intervalos reglamentarios, tiempo de servicio, transbordos y el transporte extraurbano que ingresa a la capital de manera permanente existe una coordinación con la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, la cual es la instancia que se encarga de mejorar las condiciones de las paradas, para que éstas sean accesibles y cómodas para las personas mayores, personas con discapacidad, niñez, mujeres embarazadas, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas para el 2030.</p>	<p>6. En relación a los procedimientos realizados por la STP en los andenes de autobuses extraurbanos, en cuanto al funcionamiento y frecuencias, para su eficiente operación, así como las medidas implantadas para disminuir el riesgo de contagios del COVID-19, el funcionario entrevistado explicó que la Dirección General de Transporte (DGT) es la entidad que asigna las frecuencias a todo el sistema de transporte, por lo que la STP se encarga de verificar lo referente al Transmetro para que dé cumplimiento estricto a los procedimientos y al protocolo de bioseguridad establecido por el MSPAS. Por otra parte, también supervisa con los mismos criterios al servicio de transporte extraurbano cuando ingresan, durante su</p>	<p>7. Continuar brindando buena atención de los guías ciudadanos y demás personal municipal para las personas con discapacidad, así como la amigabilidad para las personas mayores, en cuanto a la determinación técnica de distancia entre paradas, intervalos reglamentarios, tiempo de servicio, transbordos y el transporte extraurbano que ingresa a la capital, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas para el 2030.</p>
		<p>8. Continuar con la realización de operativos a las empresas de transporte público, que operan en la Centra Sur, para mejorar la calidad y eficiencia de sus flotas, para lo cual se hace necesario incrementar los recursos actuales, principalmente</p>

8. La STP realiza operativos constantes, a las empresas de transporte público, para mejorar la calidad y eficiencia de sus flotas, sin embargo, los recursos actuales resultan insuficientes.
9. Cuentan con un sistema de estándares nacionales e internacionales utilizados por la Municipalidad para garantizar la accesibilidad y amigabilidad del transporte público, para medir y mejorar los tiempos de servicio, intervalos, transbordos necesarios para la operación de la Centra Sur y de esa manera disminuir el riesgo de contagios del COVID-19.
10. Se han realizado acciones municipales en las instalaciones de la Centra Sur y en las unidades del Transmetro, como la adquisición de equipo para la toma de temperatura, dispensadores de alcohol en gel, entre otros, con el objetivo de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad del MSPAS, intentando con ello disminuir el riesgo de contagios del COVID-19.
11. El personal municipal que labora dentro y fuera de la Centra Sur, ha recibido procesos formativos presencial y virtual, impartidos por el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Municipalidad de Guatemala sobre el protocolo de prevención del COVID-19 del MSPAS, tanto previo a la reactivación del servicio de transporte público colectivo, como posteriormente a ello.
7. Sobre las acciones realizadas de parte de la Municipalidad, en relación a mejorar las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad, así como la amigabilidad para las personas mayores, en cuanto a la determinación técnica de distancia entre paradas, intervalos reglamentarios, tiempo de servicio, transbordos y el transporte extraurbano que ingresa a la capital, el funcionario que se entrevistó explicó que de manera permanente existe una coordinación con la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, la cual es la instancia que se encarga de mejorar las condiciones de las paradas para que éstas sean accesibles y cómodas para las personas mayores, personas con discapacidad, niñez, mujeres embarazadas. Asimismo, dijo que dichas mejoras se implementan en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas para el 2030.
8. Entre los resultados que obtuvo la STP con el presupuesto disponible, y con el recurso humano con el que actualmente se dispone, un logro importante es que resultado de los constantes operativos a las empresas del servicio de transporte público extraurbano dentro de las instalaciones de la Centra Sur, ha permitido mejorar la calidad y eficiencia de sus flotas, sin embargo, es necesario que se contrate más personal para la STP.
9. Sobre los estándares nacionales e internacionales utilizados o contemplados por la Municipalidad para garantizar la accesibilidad y amigabilidad del transporte público, así como los tiempos de servicio, intervalos, transbordos necesarios para la operación de la Centra Sur y de esa manera disminuir el riesgo de contagios del COVID-19, el Director de la STP indicó que se permanencia y al salir de la Centra Sur.
9. Continuar con el desarrollo del sistema de estándares nacionales e internacionales utilizados o contemplados por la Municipalidad para garantizar la accesibilidad y amigabilidad del transporte público, para medir y mejorar los tiempos de servicio, intervalos, transbordos necesarios para la operación de la Centra Sur y de esa manera disminuir el riesgo de contagios del COVID-19.
10. Continuar realizando acciones municipales en las instalaciones de la Centra Sur y en las unidades del Transmetro, como la adquisición de equipo para la toma de temperatura, dispensadores de alcohol en gel, entre otros etc., con el objetivo de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad del MSPAS, intentando con ello disminuir el riesgo de contagios del COVID-19.
11. Que el personal municipal que labora dentro y fuera de la Centra Sur, continúe recibiendo procesos formativos en forma presencial y virtual, impartidos por el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Municipalidad de Guatemala sobre el protocolo de prevención del COVID-19 del MSPAS, y de las otras medidas sanitarias o de seguridad complementarias que les permitan prevenir los contagios del COVID-19.



<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA (Luis Germán Pineda Castellán)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pese al incremento de inspectores, guías ciudadanos y policías municipales, se generan focos de personas hacinadas en las áreas de la Central de Transferencia Sur (Centra Sur).</li> <li>2. Se observa la realización de acciones municipales tendientes</li> </ol>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Municipalidad de Guatemala a través de la Superintendencia de Transporte Público Urbano en la Centra Sur, ha implementado más presencia de inspectores, Guías de Estación y Policías Municipales, que se encuentran verificando el cumplimiento de protocolos y el cumplimiento de los Acuerdos Ministeriales, como lo es el distanciamiento social antes de abordar las unidades del Transporte como las unidades del</li> </ol>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover las acciones necesarias que permitan la prevención del hacinamiento de personas dentro de las instalaciones de la Central de Transferencia Sur (Centra Sur). Así también realizar proyectos alternos integrados que satisfagan con ellos la demanda de servicios de</li> </ol>
<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA (Luis Germán Pineda Castellán)</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>11. En concordancia con lo anterior, el Director de la STP manifestó que el personal municipal a su cargo dentro y fuera de la Centra Sur ha recibido procesos formativos sobre el protocolo de prevención del COVID-19 previo a la reactivación del servicio de transporte público colectivo como posteriormente a ello. Dichas capacitaciones han sido en el marco de los protocolos indicados por el MSPAS, además de capacitaciones internas realizadas de manera virtual impartidas por el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Municipalidad de Guatemala. De esta cuenta el entrevistado indicó que desde la reactivación del servicio del Transporte no hemos tenido ningún caso de usuario con temperatura corporal superior a los 38 grados.</li> </ol>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA</p>
<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA (Luis Germán Pineda Castellán)</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. En relación a las acciones que podrían considerarse para evitar el riesgo de contagios del Covid-19 en las instalaciones de la Centra Sur y en las unidades del Transporte, el funcionario entrevistado afirmó que debido al estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad del MSPAS no se ha registrado ninguna situación de riesgo de contagios.</li> </ol>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA</p>

a evitar el hacinamiento de personas y lograr el distanciamiento físico en prevención del COVID-19, que aun al haber suspendido las clases presenciales, nota una presencia importante de usuarios que en horario pico o punta, logra superar la oferta del servicio del Transmetro, que resulta difícil mantener un aforo aceptable en las unidades del Transmetro.

3. Las unidades del sistema Transmetro cuentan con las condiciones necesarias para la accesibilidad y amigabilidad para las personas mayores y personas con discapacidad, el funcionario entrevistado indicó que actualmente son insuficientes, a pesar que se dispone de 207 unidades y 111 estaciones de abordaje, la mayoría de estas unidades y estaciones están acondicionadas para atender a la referida población.

4. Pese a la señalización en las áreas de la Centra Sur, para atender adecuadamente a las personas que esperan abordar las unidades de Transmetro y evitar el hacinamiento de personas y reducir el riesgo de contagios del COVID-19, muchas de las personas que ingresan a ese recinto incumplen con el distanciamiento físico fijado de entre 1.5 y 2 metros. Asimismo, el personal de la STP verifica que los usuarios cumplan con ese distanciamiento, siendo insuficiente en número para lograr el orden adecuado.

5. A pesar que las frecuencias y los horarios calculados del servicio del Transmetro que opera en la Centra Sur, se enmarcan en los estándares internacionales, inclusive en hora de mayor afluencia (hora pico o punta), la frecuencia es de un minuto, mientras que el tiempo de espera podría ser entre tres y cinco minutos. La cantidad de unidades de transporte en

transporte extra urbano, la continua aplicación del alcohol al 70%, el uso correcto y constante de la mascarilla y el estricto cumplimiento del aforo dentro de las unidades del Transmetro como en las unidades extra urbanas que ingresan a la Central de Transferencia Sur.

2. La Municipalidad de Guatemala a través de la Superintendencia de Transporte Público Colectivo Urbano, cuentan con el Centro de Control el cual se encarga de velar las frecuencias de salidas de las unidades del Transmetro, dentro del cual se encuentra personal como Guías de Estación, Controladores de Frecuencia, Policías Municipales e Inspectores de la Superintendencia de Transporte Público Colectivo Urbano y se tiene una constante comunicación para la verificación de las frecuencias en la Central de Transferencia Sur (Centra Sur).

3. Las unidades que son utilizadas en el Sistema Transmetro, cuenta con una flota del 100%, la cual garantiza la accesibilidad y amigabilidad para el uso de las personas mayores o personas con discapacidad, para que puedan hacer uso de las mismas y puedan tener movilidad a los destinos que necesiten.

4. Dentro de la Central de Transferencia (Centra Sur) se ha realizado y se continúan realizando marcajes en el suelo para definir el distanciamiento social con espacio entre personas de uno punto cinco metros de distancia entre cada usuario, dando con ello cumplimiento a los Protocolos y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

5. Derivado de la emergencia sanitaria que se encuentra activada a nivel mundial, el Sistema Transmetro ha reducido las frecuencias de las unidades en hora pico o punta, de dos a tres minutos de espera en cada estación y en hora valle a cuatro minutos de espera en cada estación, esto con el afán de que no

transporte público, diversificándolo eventualmente, entre estos el metroriel y el servicio convencional regulado, con proyección al futuro, que presionará a mejorar cada vez más este importante servicio público. Lo que lograría desfogar la atención y disminuir o controlar el hacinamiento en la Centra Sur y otras centrales de transferencia y en las unidades de transporte público en general. Se insta a la consolidación y afirmamiento del sistema de recaudo municipal que ha mejorado considerablemente la acción del abordaje a las unidades y ha mejorado la recaudación del sistema, disminuyendo el drenaje de recursos.

2. Considerar el incremento de la cantidad de unidades que presta el servicio del Transmetro, en virtud que las actuales son insuficientes para lograr atender la demanda en horario pico o punta, y considerar la renovación de las unidades que deben ser sustituidas oportunamente, previendo la normalización de la prestación del servicio, post COVID-19, para evitar el colapso del servicio.

3. Lograr mayor disponibilidad de unidades del sistema Transmetro y su renovación oportuna, debe planificarse adecuadamente, de manera conjunta, para incrementar la oferta diversificada del servicio de transporte público de pasajeros, previendo el crecimiento de la población, que hoy es joven y representa más del 55 por ciento del total y que en el futuro, será población mayor, a quienes deberá atenderse su necesidad de movilidad.

4. Promover jornadas de educación y concientización a las personas que ingresan a las instalaciones de la Central de Transferencia Sur. Asimismo, considerar de acuerdo a la



<p>horario pico o punta, son insuficientes para cubrir la demanda.</p> <p>6. A inicio de la pandemia del COVID-19 se registró la coordinación entre las autoridades municipales y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) para el control del COVID-19 en el Transmetro, puesto que la Municipalidad de Guatemala dispone de una instancia que coordina todas las acciones que realizan la STP, la PMT y la Administración de la Centra Sur. Inicialmente se contó con presencia de personal del MSPAS, en las instalaciones de la Centra Sur, que posteriormente fue retirado.</p>	<p>6. Se sostuvieron mesas técnicas y de trabajo, con delegados y representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con los que se realizaron trabajos y verificación de la creación de los Protocolos para uso en el Sistema Transmetro y disposiciones que se buscaran implementar en el sistema para prevenir los contagios de la pandemia que azota la República de Guatemala.</p>	<p>5. Realizar las previsiones financieras para la compra de unidades de Transmetro, para mejorar en lo posible las frecuencias y los horarios calculados del servicio Transmetro que opera en la Centra Sur, las que actualmente se enmarcan adecuadamente en los estándares internacionales, mismos que es posible mejorar, en los horarios de mayor afluencia (hora pico o punta), así como la frecuencia respectiva.</p>
<p>7. Existe riesgo de contagios del COVID-19 en los autobuses extraurbanos de ruta corta y larga, puesto que dentro de las instalaciones de la Centra Sur incumplen con el protocolo de bioseguridad establecido; por lo que se hace necesaria la verificación regular por parte del Ministerio de salud Pública y Asistencia Social -MSPAS, para garantizar su cumplimiento.</p>	<p>7. La municipalidad ha girado instrucciones a la Superintendencia de Transporte Público Colectivo Urbano, en el sentido que debe velar por el cumplimiento de los Protocolos realizados por el Ministerio de Pública y Asistencia Social, el que debe ser atendido por la Dirección General de Transportes para que sea implementado, debiendo velar y requerir no solo el cumplimiento de los protocolos a quienes hacen uso de la Central de Transferencia Sur (Centra Sur), también se requirió que se dé seguimiento a las frecuencias de ingresos y salidas de dicho transporte de conformidad a los permisos otorgados por la Dirección General de Transportes.</p>	<p>6. Reestablecer la coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- para el control de la pandemia del COVID-19 en el Transmetro, conjuntamente con la instancia municipal que coordina las acciones que realiza la STP, PMT y la Administración de la Centra Sur, encaminadas a evitar cualquier situación de riesgo para los usuarios que a diario visitan la Centra Sur.</p>
<p>8. Se realizan acciones para evitar el hacinamiento en la Centra Sur específicamente con la frecuencia de salidas y entradas del transporte extraurbano, lo que evita el riesgo de contagios del COVID-19 en la Centra Sur.</p> <p>9. En general se tiene buena atención de los guías ciudadanos y demás personal municipal para las personas con discapacidad, así como la amigabilidad para las personas mayores, en cuanto a la determinación técnica de distancia entre paradas, intervalos reglamentarios, tiempo de servicio, transbordos y el transporte extraurbano que ingresa a la capital, de manera permanente existe una coordinación con la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, la cual es la instancia que se encarga de mejorar las condiciones de las</p>	<p>8. La municipalidad giro instrucciones a la Superintendencia de Transporte Público Colectivo Urbano, en el sentido que debe velar por el cumplimiento de las frecuencias de ingresos y salidas del Transporte Extraurbano de conformidad con los permisos otorgados por la Dirección General de Transporte y que hacen uso de la Central de Transferencia Sur (Centra Sur), con el afán de no mantener personal que controle y reduzca el hacinamiento en la Central de Transferencia Sur para evitar los</p>	<p>7. Realizar las gestiones de coordinación necesarias para que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- realice verificaciones de cumplimiento del protocolo de bioseguridad, por ellos establecido, en los autobuses extraurbanos de ruta corta y larga, que ingresan a la Centra Sur para disminuir el riesgo de contagios del COVID-19, de manera coordinada con la Dirección General de Transportes (DGT) y la STP.</p>

## Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!



- paradas para que éstas sean accesibles y cómodas para las personas mayores, personas con discapacidad, niñez, mujeres embarazadas, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas para el 2030.
10. La municipalidad ha realizado provisiones para contar con el presupuesto necesario, recurso humano con calidad de servidores públicos, medios e insumos para mejorar las condiciones actuales de accesibilidad a las personas con discapacidad y condiciones de amigabilidad para los usuarios de transporte público en general, resultando insuficiente para atender la creciente demanda del servicio.
11. La municipalidad capacita al personal operativo de la STP, para mejorar la atención, calidad y eficiencia de sistema Transmetro, sin embargo, los recursos actuales resultan insuficientes.
12. Existen proyectos y planes de modernización del transporte público y sus procedimientos municipales enmarcados en la ampliación de cobertura del transporte colectivo, en cumplimiento de los ODS, y sus metas, en los artículos 11.1 y 11.2, particularmente en lo referente a la disminución de los intervalos reglamentarios, tiempo de servicio, transbordos en función de estándares internacionales y locales en la operación, acceso a transporte seguro, asequible, accesible y sostenible, así como la calidad vial y la ampliación del transporte público, el funcionario que se entrevistó indicó que el proyecto TUBUS. Asimismo, han cancelado rutas de buses debido a lo antiguo de éstos automotores. Por otra parte, han convocado a otras empresas transportistas para que cubran las rutas que han sido canceladas. Las frecuencias han ido mejorándose, así como el sistema de recaudo y por último la
- contagios de la pandemia que azota la República de Guatemala.
9. La municipalidad de Guatemala cuenta con personal designado para la atención de las personas con discapacidad, con la finalidad de atender sus necesidades y apoyo en cuanto a su movilidad, en torno a los ODS y sus metas para el 2030.
10. Se ha reforzado y modificado estaciones con mayor afluencia que utilizan el Transporte Público Colectivo Urbano y Extraurbano, con marcaje y reforzamiento con cambio de loza e implementación de huellas decitares para un mejor uso y guía de las personas con capacidades diferentes y se ha reforzado la presencia de inspectores de la Superintendencia de Transporte Público Colectivo Urbano y Policías Municipales de Tránsito, para que verifiquen la atención que se les brinda a las personas mayores, así como a las personas con discapacidad, y se puedan lograr los desafíos de las paradas de estacionamiento para reducir el hacinamiento.
11. La Municipalidad de Guatemala se encuentra trabajando e implementando un convenio con el Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI, con el cual se busca se pueda realizar capacitaciones a todos los servidores públicos, para realizar un trato digno y dignificante a las personas con discapacidad y actualmente se están instalando mesas de trabajo con la Superintendencia de Transporte Público Colectivo Urbano y la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana conjuntamente con CONADI, para establecer proyectos para el levantamiento del estado de las paradas del transporte público, con el afán de que éstas sean accesibles a las personas con discapacidad y la implementación de proyectos que vallan en mejorar la infraestructura y el trato a dichas personas.
8. Continuar realizando acciones que garanticen el cumplimiento de las frecuencias de ingresos y salidas del Transporte Extraurbano de conformidad con los permisos otorgados por la Dirección General de Transportes y que hacen uso de la Central de Transferencia Sur (Centra Sur), con el afán de mantener personal que contribuya a evitar el hacinamiento en la Central de Transferencia Sur, y poder con ello evitar los contagios de la pandemia que azota la República de Guatemala
9. Continuar con las acciones, en relación a mejorar las atenciones y condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad, así como la amigabilidad para las personas mayores, en cuanto a la determinación técnica de distancia entre paradas, intervalos reglamentarios, tiempo de servicio, transbordos y el transporte extraurbano que ingresa a la capital, para que de manera permanente continúe existiendo una coordinación con la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, la cual es la instancia que se encarga de mejorar las condiciones de las paradas para que éstas sean accesibles y cómodas para las personas mayores, personas con discapacidad, niñez, mujeres embarazadas, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas para el 2030.
10. Realizar las gestiones necesarias para que la STP cuente con el presupuesto suficiente para mejorar la creciente demanda de atención y condiciones de accesibilidad a las personas con discapacidad y condiciones de amigabilidad para los usuarios de transporte público de su competencia.



<p>implementación de la Tarjeta Ciudadana, instrumento que es parte fundamental de la modernización que exigen los ODS.</p> <p>13. Se encuentran planteando un sistema de estándares nacionales e internacionales utilizados o contemplados por la Municipalidad para garantizar la accesibilidad y amigabilidad del transporte público, para medir y mejorar los tiempos de servicio, intervalos, transbordos necesarios para la operación en la Centra Sur y de esa manera disminuir el riesgo de contagios del COVID-19.</p> <p>14. Se han realizado acciones municipales en las instalaciones de la Centra Sur y en el Transmetro, así como el proyecto TUBUS, con la adquisición de unidades y equipo para ampliar la cobertura del servicio Transmetro, con el objetivo de dar cumplimiento a los ODS y sus metas para el 2030.</p> <p>15. La municipalidad de Guatemala requiere con urgencia, ampliar la cobertura del servicio de transporte público, dado que aun con la restricción del transporte convencional, resulta insuficiente la oferta actual para contar con una movilidad de la población usuaria de manera adecuada.</p> <p>16. En las estaciones o paradas del Servicio Transmetro asimismo en la Centra Sur, se muestran esfuerzos para cumplir con el protocolo de bioseguridad contra el COVID-19, que aún resultan insuficientes ante la creciente demanda del servicio, mientras que han proliferado cientos de vehículos particulares que operan cual taxis, solo que de manera no autorizada o ilegal.</p> <p>17. Una cantidad importante de paradas de buses convencionales y Transurbano, no cuentan con las condiciones de</p>	<p>12. Con el presupuesto que se ha asignado para el desarrollo del Sistema Transmetro, se busca la implementación y el crecimiento de más líneas, con unidades y estaciones que cumplan con los requisitos de acceso para personas con discapacidad y personas mayores, como también la implementación de infraestructura que tenga beneficios para las personas antes aludidas.</p> <p>13. Existen estándares nacionales para mejora continua, relativos a los tiempos de atención de las unidades del transporte público.</p> <p>14. Actualmente la Municipalidad de Guatemala, a través de la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana, ha sacado un concurso para la construcción de estaciones de las líneas 1, 2, 6 y 18 del Sistema Transmetro, para realizar la sustitución de las paradas de Transmetro provisionales y así poder tener un mejor acceso a la personas con discapacidad y personas mayores, asimismo se está trabajando en el proyecto TUBUS donde contempla cumplir con el ODS 11.1 y todo esto se implementara, para poder brindar un mejor servicio a todos los usuarios.</p> <p>15. Actualmente la Municipalidad de Guatemala, a través de la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana, se encuentra incurriendo la ampliación de Sistema Transmetro por medio de la Línea 5, en la cual se estará adquiriendo unidades de Transmetro que tengan el acceso y comodidad para el traslado de las personas con discapacidad y personas mayores, con el afán de no darle continuidad al uso de las unidades convencionales, así mismo se está trabajando en el proyecto TUBUS donde contempla cumplir con el ODS 11.2.</p>	<p>11. Considerar realizar las gestiones necesarias encaminadas a mejorar el presupuesto de la STP, y fortalecer el recurso humano para incrementar los resultados de atención a los usuarios en general y en particular a las personas con discapacidad, con enfoque de mejora continua de la calidad y eficiencia.</p> <p>12. Continuar y priorizar las acciones, proyectos y planes de modernización del transporte público municipales en cuanto mejorar la amigabilidad, considerando los ODS, en particular con los artículos el 11.1 y 11.2, particularmente a la disminución de los intervalos reglamentarios, tiempo de servicio, transbordos en función de estándares internacionales y locales en la operación, acceso a transporte seguro, asequible, accesible y sostenible, así como la calidad vial y la ampliación del transporte público. Implantar el funcionamiento del proyecto TUBUS y la Tarjeta Ciudadana, instrumento que es un componente importante para la modernización del servicio.</p> <p>13. Realizar análisis, revisión periódica y mejora de los estándares nacionales e internacionales utilizados o contemplados por la Municipalidad para garantizar la accesibilidad y amigabilidad del transporte público, necesarios para la operación en la Centra Sur y de esa manera disminuir el riesgo de contagios del COVID-19.</p> <p>14. Continuar con las acciones y gestiones para ampliar las modalidades de transporte público que garanticen la movilidad digna de las personas con el servicio de Transmetro, TUBUS u otras complementarias.</p>
--	---	---

**¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!**

accesibilidad y distanciamiento físico. Mientras que en las estaciones del Transmetro si cuentan con las condiciones adecuadas o básicas

16. Las autoridades municipales han implementado en la Central de Transferencia Sur (Centra Sur) y en el Sistema Transmetro acciones enfocadas y en estricto cumplimiento de los protocolos y acuerdos ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para disminuir el riesgo de contagios de la Pandemia del COVID-19.

17. Según la Superintendencia de Transporte Público Colectivo Urbano, se encuentran identificadas un total de seleticias treinta y nueve paradas del sistema convencional y Transurbano dentro de la Ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana.

15. Continuar con los procesos de ampliación de la oferta del servicio de transporte público, entre otros el proyecto TUBUS y otros previos a la reactivación total del servicio de transporte público colectivo post pandemia.

16. Considerar ampliar la oferta del servicio de transporte público, previendo la proliferación de servicios alternativos no regulados, ni autorizados, como lo son los vehiculos particulares tipo sedán o microbús, que no garantizan calidad en el servicio ni certeza en el cobro de las tarifas y tampoco un adecuado cumplimiento del protocolo de bioseguridad contra el COVID19.

17. Promover la identificación y señalización de las paradas de transporte público convencional, de igual forma como se ha hecho con las estaciones del Sistema Transmetro, en cumplimiento al reglamento COM-42-2009, artículo 18. PARADAS O ESTACIONES AUTORIZADAS, el cual se refiere a que la STP autorizará e identificará las paradas o estaciones en cada ruta. Así mismo, realizar las acciones para formalizar las estaciones provisionales del sistema Transmetro, que garanticen las condiciones de accesibilidad y distanciamiento físico, con rampa y señalización adecuada.

